

Sistemas de Atención Ciudadana

Cero tolerancia a los delitos electorales federales



Comete el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, quien:

- En términos de ley, ejerza cualquier tipo de violencia contra una mujer que afecte el ejercicio de sus derechos político-electorales, o el desempeño de un cargo público;
- Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer;
- Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objetivo de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular, o al cargo para el que haya sido electa o designada;



● Impida por cualquier medio que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público rindan protesta o ejerzan libremente su cargo o funciones inherentes al mismo;



● Limite o niegue a una mujer el otorgamiento o ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;



● Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer que no tengan relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos político-electorales;



● Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión;



● Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres;



● Impida por cualquier medio que una mujer asista a sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad, que impliquen la toma de decisiones y el ejercicio de su cargo;



● Impida a una mujer su derecho a voz y voto, en el ejercicio de su cargo;



● Realice o distribuya propaganda político-electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos político-electorales.



Las penas por cometer el delito de violencia política contra las mujeres son prisión hasta por seis años y multas de hasta 300 días.

Se incrementa la penalidad hasta en un tercio si es cometido por:

- Servidor(a) público(a)
- Funcionario(a) electoral
- Funcionario(a) partidista
- Aspirantes
- Precandidatos(as)
- Candidatos(as)
- o si es cometido contra una mujer perteneciente a un pueblo o comunidad indígena

Todas las mujeres tienen derecho a la participación política sin discriminación y libre de violencia



La Fiscalía Electoral defiende la libre participación de las mujeres al votar y ser votadas

¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres**, su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad; el libre desarrollo de su función pública; la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a sus prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos.



Identifica si eres víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género, por los siguientes elementos:

- 1.- **Te condicionan, rechazan, excluyen** o no hay equidad en el proceso electoral sólo por el hecho de ser mujer.
- 2.- **La afectación no es proporcional** en relación con la que tendría un hombre.
- 3.- **Y el impacto de las consecuencias son diferentes** para ti por ser mujer.



¿Cuáles son las formas de la violencia política contra las mujeres en razón de género?

SIMBÓLICA



VERBAL



PATRIMONIAL



ECONÓMICA



FÍSICA



SEXUAL Y/O PSICOLÓGICA



¿Quiénes están en riesgo de cometer violencia política contra las mujeres en razón de género?

Cualquier persona o grupo de personas, en particular:

- Superiores jerárquicos
- Colegas de trabajo
- Dirigentes de partidos políticos
- Militantes
- Precandidatos(as)
- Candidatos(as)
- Servidores(as) públicos(as)
- Agentes estatales
- Medios de comunicación



Denuncia



Cuando se presente algún supuesto que la ley señale como delito.

Denuncia

Cualquier ciudadano(a) puede denunciar mediante:

- Los sistemas de atención ciudadana FISENET y FISETEL
- Un escrito ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales
- Un agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales
- Un Ministerio Público Local
- Policías, en caso de urgencia

Evidencias

Evidencias

